27589

ESCANEAR

Quito, 18 de Agosto de 2008

Exp. No. 17797

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Ciudad.

Jaime
Registro de Sociedades
17h

De mis consideraciones: VALOR # 1=0/A

Dando contestación al oficio de fecha 12 de Agosto del año 2008; y amparado en lo que dispone el Art. 21 de La ley de Compañías, me permito indicar que el socio señor Ing. Gustavo Brianza Reino y su cónyuge Sra. Ilma Estela Porto Zusperreguy, ambos de nacionalidad Uruguaya, cedieron todas sus participaciones que tenían en la compañía RESTAURANTES ILALO CÍA. LTDA., a los siguientes cesionarios: Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, de nacionalidad Uruguaya, Sr. Michael Franco Degetau Hof, de nacionalidad Alemana, Arq. Diana Lucia Rosenfeld Seeger, de nacionalidad Alemana, Arq. Juan Elías Erazo Solines, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo y el Sr. Diego Francisco Gómez de la Torre, de nacionalidad Ecuatoriana respectivamente; según consta en la escritura pública de fecha 25 de octubre del año 2007, otorgada ante la Notaría Dra. Mariela Pozo Acosta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 20 de Febrero del 2008, donde constan los porcentajes de cada uno de los socios mencionados.

Toda vez que se encuentra inscrito en el libro de participaciones, solicito a quien corresponda el ingreso en el Registro de Sociedades; a fin de que se tome nota de este particular y surtan los efectos legales correspondientes; y, **solicito se digne proporcionarme la actual nómina de socios.**

Por la atención favorable que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Nelson Vicente Vallejo C.
REPRESENTANTE LEGAL

OK

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2008/08/28

ESCRITURA No.:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

ING. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO Y SRA.

A FAVOR DE

SR. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS

C: 48,oo USD

M.P.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTICINCO DE OCTUBRE del año dos mil siete, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte los señores cónyuges DON **GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO** y señora DOÑA **ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY,** por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, y además debidamente autorizados por la Junta General de socios de la Compañía **Restaurantes Ilalo Resilalo Cia. Ltda**, conforme consta de los documentos adjuntos; y por otra parte el señor **BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF**, señor **MICHAEL FRANCO**

**DEGETAU HOF**, señora **DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER**, señor Arquitecto **JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES**, señor Ingeniero **NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO** y señor **DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE**, de estado civil casados, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad uruguaya el señor Ingeniero **GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO,** señora **ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY, BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF;** de nacionalidad alemana el señor **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF** y señora **DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER**; y de nacionalidad ecuatoriana los restantes, mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "**SEÑOR NOTARIO**:- En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura publica por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y señora Ilma Estela Porto Zusperreguy, y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: Branko Joel Rosenfeld Schulhof, Michael Franco Degetau Hof, Diana Lucia Rosenfeld Seeger, Juan Elías Erazo Solines, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo y señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre. Los comparecientes cedentes son casados, de nacionalidad uruguaya y los cesionarios son todos casados, de nacionalidad uruguaya el primero, alemana el segundo y tercero y los dos últimos ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad, Distrito Metropolitano de Quito, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **a)**.- La compañía **Restaurantes Ilalo Resilalo Cia. Ltda**. Se constituyo mediante escritura pública otorgada el siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de Noviembre del mismo año que a la presente fecha cuenta con un capital de cuatrocientos ochenta dólares (USD 480,00). **b)** .- Según escritura

pública otorgada el diecisiete de diciembre del año dos mil tres ante el Notario Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el diecinueve de febrero del dos mil cuatro; el cambio de Domicilio en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui el dos de junio del dos mil cuatro, los socios procedieron al Aumento de Capital y Reformas del estatuto de la mencionada compañía, donde consta que el socio señor Ing. Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, de acuerdo al aumento de capital es propietario de CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, nominales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los cedentes son socios fundadores de la compañía que se menciona en el literal precedente. c).- Los cedentes son propietarios de CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES, nominales de un dólar de los Estados Unidos de América. Cada una d) La Junta General Universal de Socios de la compañía RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA.., celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil siete, en la que resolvió por unanimidad, autorizar al socio señor ingeniero Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, para que ceda y transfiera la totalidad de participaciones que posee en dicha sociedad de acuerdo al detalle que se establece en la cláusula siguiente. e) La Junta Universal de Socios, acepta y aprueba el ingreso de nuevos socios conforme a los Estatutos y lo estipulado en el Articulo ciento trece de la Ley de Compañías, ingresan los socios señores Arq. Juan Elías Erazo Solines, Diana Lucia Rosenfeld Seeger y Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, quienes se sujetan a cumplir los estatutos de la compañía **Restaurantes Ilalo Resilalo Cía. Ltda**..- **CLAUSULA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y señora Ilma Estela Porto Zusperreguy, ceden en venta real y efectiva las participaciones que poseen en la compañía RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA. LTDA., en el siguiente orden que a continuación se detalla: Ing. JOEL BRANKO ROSENFELD SCHULHOF trece (13) participaciones, señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, nueve (9) participaciones; Arq. Juan Elías Erazo Solines, siete (7) participaciones, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, seis (6) participaciones, Diana Lucia Rosenfeld

Seeger, cinco (5) participaciones y Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre. Cinco (5) participaciones; aclarando que el valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estado Unidos de América; cesión que lo hacen con todos sus derechos y obligaciones inherentes a las mismas, además los socios aceptaron su traspaso y aceptación en las condiciones establecidas.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**.- La presente cesión de participaciones se la realiza por su valor nominal, esto es un dólar de los Estados Unidos de América por cada una, que lo pagan en forma proporcional cada socio cesionario, es decir, Branko Joel Rosenfeld Schulhof, por Ttrece participaciones paga trece dólares; Miguel Franco Degetau Hof, por nueve participaciones paga nueve dólares; Arq. Juan Elías Erazo Solines, por siete participaciones paga siete dólares; Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, por seis participaciones, paga seis dólares, Diana Lucia Rosenfeld Seeger, por cinco participaciones, paga cinco dólares y Diego Francisco Iturralde Gomez de la Torre, por cinco participaciones, paga cinco dólares, de los Estados Unidos de América, precio que los cedentes han recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno posterior. con lo que en el futuro el número de participaciones será conforme al cuadro dé integración de capital de la compañía, quedaría en la siguiente forma:

| SOCIO | No. DE PARTIPACIONES |
|---|---|
| ROSENFELD SCHULHOF BRANCO JOEL | 131 |
| VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE | 80 |
| JUAN ELIAS ERAZO SOLINES | 7 |
| MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF | 9 |
| DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER | 5 |
| HEREDEROS DE CRISTIAN DEGETAU | 243 |
| DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE | 5 |
| **SUMAN TOTAL** | **480** |

**CLAUSULA QUINTA: GASTOS**.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, son de cuenta de los

# Pizzería Resilaló "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:
Centro Comercial
Plaza del Valle (San Rafael)
Teléfonos: 861-280 / 463-957 / 448-328
Quito - Ecuador

R.U.C. 1790827232001

**ACTA DE LA SESIÒN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA LTDA CELEBRADA EL DIA MARTES 28 DE AGOSTO DEL 2007.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy martes veinte y ocho agosto del año 2007, se reúnen en las oficinas de la compañía RESTAURANTES ILALO RESILALO CIA LTDA., ubicadas en el Edificio Los Nevados No. 10-74 de la Av. González Suárez, las siguientes personas:

| SOCIO | No. DE PARTIPACIONES |
|---|---|
| ROSENFELD SCHULHOF BRANKO | 118 |
| VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE | 74 |
| BRIANZA REINOSO GUSTAVO | 45 |
| SUCESIÒN DEL SR. CHRISTIAN DEGETAU | 243 |
| TOTAL | 480 |

La posesión efectiva representación de la sucesión del Sr. Christian Degetau, se encuentra formando parte del expediente de esta Junta.

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar, y todas se encuentran pagadas en su totalidad.

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

El Presidente de la Compañía Ing. Branko Rosenfeld, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- **CESION DE PARTICIPACIONES**

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la Compañía, Sr. Ing. Gustavo Brianza, razón por la cual instala la sesión y, a las 16H20 declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Gerente Ing. Vicente Vallejo Carrillo.

Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, el Ing. Gustavo Brianza Reinoso manifiesta el deseo de ceder todas sus participaciones, por lo cual el resto de socios luego de intercambiar opiniones resuelven adquirir las participaciones del Ing. Gustavo Brianza .

En tal virtud, por unanimidad la Junta Universal de Socios autoriza al socio Gustavo Brianza Reinoso, ceda la totalidad de participaciones que tiene dentro de la compañía RESTAURANTE ILALO RESILALO CIA LTDA.; así mismo la Junta resuelve y autoriza el ingreso y la participación de nuevos socios de acuerdo al siguiente detalle:

El Ing. Branko Rosenfeld trece (13) participaciones, el Sr. Michael Degetau nueve (9) participaciones, el Arquitecto Juan Erazo siete (7) participaciones, el Ing. Vicente Vallejo seis (6) participaciones , la Arq. Diana Rosenfeld cinco (5) participaciones y Sr. Diego Iturralde cinco (5) participaciones.

Certifico que la copia xerox que antecede, es fiel copia del original la cual reposa en el libro de actas de la compañía RESILALO CIA LTDA.

# Pizzería Resilaló "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:
Centro Comercial
Plaza del Valle (San Rafael)
Teléfonos: 861-280 / 463-957 / 448-328
Quito - Ecuador

R.U.C. 1790827232001

Se aclara que todos los socios presentes están de acuerdo en la participación de nuevos socios, por cuanto uno de ellos no está interesado en la adquisición de estas participaciones.
En consecuencia, el cedente transfiere a favor de los cesionarios, sin reserva alguna todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las cuarenta y cinco (45) participaciones de la Compañía y se acepta como nuevos socios al Arquitecto Juan Erazo, Arquitecta Diana Rosenfeld y Señor Diego Iturralde autorizándose a la Gerencia legalice este trámite.
El Ing. Gustavo Brianza pone en conocimiento de los asistentes su renuncia voluntaria, la cual es aceptada por los socios.

El Ing. Vicente Vallejo propone se nombre de Presidente al Sr. Michael Degetau lo cual es aceptado por unanimidad.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 19H10.

ING. GUSTAVO BRIANZA R.
PRESIDENTE

ING. VICENTE VALLEJO C.
GERENTE-SECRETARIO

ING. BRANKO ROSENFELD S.

SR. MICHAEL DEGETAU HOF

SRA. CHRISTIANE DEGETAU HOF

SRA URSULA HOF VDA.DE DEGETAU

SR. ANDREAS DEGETAU HOF

Certifico que la copia xerox que antecede, es fiel copia del original la cual reposa en el libro de actas de la compañía RESILALOGIA LTDA.

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo diecisiete de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede constante de 2 fojas es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a 25 de OCTUBRE de 2007

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA

cesionarios.- **CLAUSULA SEXTA: CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN**.- Como consecuencia de la cesión de participaciones y una vez que esta se anote en el registro mercantil del cantón Quito, el representante legal de la compañía deberá emitirlos nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios procediendo anular los anteriores.- **CLAUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION**.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para que procedan a solicitar se siente las razones correspondientes en las Notarias, Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito, adjuntando para ello la autorización de la Junta General Universal de Socios para la presente cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.- Firmado) Doctor Marcos Herrera, Abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO.

C.I. N: 17-0349107-4

SRA. ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY.

C.I. N: 170349103-3

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF.

C.I. N: 1703446888

SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF.

C.I. N: 1714395405

SRA. DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER.

C.I. 171112133-3

ARQ. JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES.

C.C. N: 1701774178-6

ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO.

C.C. N: 0600032551

SR. DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE.

C.C. N: 1706457429

La Notaria:

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO Y SEÑORA A FAVOR DEL SEÑOR BRANCO JOEL ROSENZVEIG SCHULHOF Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

**LA NOTARIA**

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**
**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO ).-** A fojas 18770, del Tomo # 39 del año 1.987 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RESTAURANTES ILALO RESILALO C. LTDA.**, otorgada ante mí, el siete de Octubre del año mil novecientos ochenta y siete, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **RESTAURANTES ILALO RESILALO C. LTDA.**, realizada mediante escritura otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, de la cual se desprende que los cónyuges: **SR. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO y SRA. ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY ceden sus participaciones en el siguiente orden: al ING. JOEL BRANKO ROSENFELD SCHULHOF 13 participaciones; al SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF 09 participaciones; al ARQ. JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES, 07 participaciones; al Ing. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO, 06 participaciones; a DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER, 05 participaciones; y, a DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE 05 participaciones.-** Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 28 de Noviembre del 2.007

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

NOTARIA ECUADOR

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
### Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cesión de Participaciones en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-727; y se tomo nota al margen de la inscripción correspondiente.-

miércoles, 20 de febrero del 2008, 17:30:07

**EL REGISTRADOR**

Dr. Galo León C.
REGISTRADOR

**RESPONSABLES.-**
**LAURA HINOJOSA**

[redacted]